

---

# MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

---

*Entre*



## Universidad Francisco de Paula Santander

*De San José de Cúcuta, Colombia*

*y*



## Oklahoma State University

*De los Estados Unidos de América*

---

# MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO


---

*El legado orgulloso de la Universidad Estatal de Oklahoma de la extensa actividad internacional tuvo su principio con el nombramiento que hizo el Presidente de Estados Unidos Harry S. Truman del Presidente de la OSU Henry G. Bennett como director y fundador del programa de cuatro puntos hace más de cincuenta años. El aporte inicial de OSU para el programa de cuatro puntos fue el establecimiento de una escuela de agricultura en Etiopía y jugó un papel significativo en la evolución del programa en la actual Agencia de Estados Unidos para el desarrollo internacional. En los últimos cincuenta años, la OSU ha trabajado en cooperación con organizaciones internacionales e instituciones educativas, habiendo beneficiado este trabajo a más de cien naciones. El 01 de abril de 1999, la OSU entró en una nueva era de participación internacional con la dedicación de la Escuela de Estudios Internacionales, que ahora sirve como el centro de todos los emprendimientos internacionales realizados por la Universidad.*

En un esfuerzo por continuar y expandir su largo legado y promover un mayor entendimiento entre Estados Unidos y Colombia, Oklahoma State University establece este Acuerdo General con la Universidad Francisco de Paula Santander. Las dos instituciones se comprometen a perseguir las actividades cooperativas a realizarse sobre la base de la equidad y el mutuo beneficio de ambas partes. Tales actividades pueden incluir las áreas de enseñanza, investigación y extensión y pueden incluir varias formas de intercambio entre profesionales y académicos dentro de las dos instituciones.

Las iniciativas específicas desarrolladas bajo este memorándum de entendimiento deberán ser negociadas por las dos instituciones. Los detalles del contenido del programa y los acuerdos de atención financiera, deberán ser claramente descritos en un documento separado el cual será titulado Acuerdo de Actividades y será firmado por los correspondientes funcionarios institucionales autorizados.

Los términos de este memorándum entrarán a regir a partir de la fecha de la firma por ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes exprese por escrito a la otra, su deseo de terminar. Dicha terminación no tendrá ningún efecto sobre las obligaciones pendientes contractualmente acordadas entre las partes en el Acuerdo de Actividades. En caso de existir discrepancias entre este documento y cualquier traducción a un idioma diferente al inglés, esta versión en inglés prevalecerá.



Las firmas al final del documento atestiguan el compromiso entre ambas instituciones para el desarrollo del capital intelectual y la preparación de una ciudadanía facultada para enfrentar los desafíos del medio ambiente mundial en el que deben vivir.

**OKLAHOMA STATE UNIVERSITY**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE  
PAULA SANTANDER**



**Dra. PAMELA FRY**  
Vicerrectora Académica Interina



**Dr. HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**  
Rector

Oklahoma, Estados Unidos de América.

Fecha: \_\_\_\_\_

San José de Cúcuta, Colombia.

Fecha: sep-16/2013



**Dr. DAVID HENNEBERRY**  
Vicepresidente Asociado,  
Estudios Internacionales y Vinculación

Fecha: 12/11/13



**Dr. EDISON JESÚS ROJAS AREVALO**  
REVISIÓN JURÍDICA  
Jefe Oficina Jurídica - UFPS

